Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

**RESOLUCION EXENTA Nº015/3094**

**MAT.: REVOCA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.**

**VALPARAÍSO,** 11 SET. 2015

**VISTOS:** La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcción; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que aprueba la "Política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia"; la Resolución Exenta N°015/0551 de 07.11.2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que "Aprueba Política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia"; la Resolución Exenta N°015/0617 de 28.11.2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia"; las Resoluciones Exentas Nº015/26 de 2000, Nº015/172 de 2001, y la Resolución 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, a través de la derogada Resolución Exenta Nº 015/2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

**2.-** Que, la autorización otorgada por este Servicio reviste un carácter de condicional, es decir, subsiste en la medida que el establecimiento de educación inicial cumpla con los requisitos y exigencias que se tuvieron a la vista al momento de otorgar el referido empadronamiento.

**3.-** Que, en caso que el establecimiento de educación inicial desee obtener la autorización normativa, debe dar cumplimiento a los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 015/550 de 07 de Noviembre de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normas vigentes, que aprobó la "Política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia" y dejó sin efecto la indicada Resolución Exenta N°015/2209.

**4.-** Que, con fecha 19 de octubre de 2006 se dictó la Resolución Exenta Nº 015/1432, por medio de la cual se otorgó empadronamiento indefinido al **Jardín Infantil Sirenita** ubicado en calle Serena N° 817 comuna de Quilpué, de esta región y cuya representante legal es doña Mónica Soto Pizarro, Rut N° 9.337.799-0.

**5.-** Que, con fecha 22 de julio de 2015 se efectuó visita de control normativo al **Jardín Infantil Sirenita,** por doña Keryma Franco González, en la cual se constató que el establecimiento se encuentra cerrado y sin funcionamiento, lo que se dejó estipulado en el Acta de Fiscalización No Ejecutada, posteriormente, con fecha 22 de julio del presente año, la representante legal del establecimiento formalizó a través de una carta el cierre del jardín infantil Sirenita, en razón de lo cual esta autoridad se encuentra obligada por razones de mérito, oportunidad y conveniencia a revocar la resolución que otorgó empadronamiento indefinido al **Jardín Infantil Sirenita**.

**6.** Que, el art. 14 de la Resolución Exenta N°015/550 prescribe que *"Si dejaran de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la autorización normativa, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá el derecho a revocar, en cualquier momento, mediante Resolución Exenta, firmada por el/la directora/a Regional competente"*.

**7.-** Que, por consiguiente, es necesario dictar el acto administrativo de rigor.

**RESUELVO**:

**1.- REVÓCASE** el empadronamiento indefinido otorgado mediante la Resolución Exenta Nº 015/1432 del 19 de octubre de 2006, al **Jardín Infantil Sirenita,** ubicado en calle Serena N° 817, comuna de Quilpué, de esta región, por cuanto dicho establecimiento ha cesado su funcionamiento, lo que es un requisito de base para mantener la antedicha acreditación, conforme a los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y aquellos que integran el Acta de Fiscalización No Ejecutada de fecha 22 de julio de 2015, elaborada y suscrita por la funcionaria doña Keryma Franco González, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

**2.- RETIRESE** el correspondiente certificado de empadronamiento, que contiene el Rol N° 961, otorgado al **Jardín Infantil Sirenita,** ubicado en calle Serena N° 817 comuna de Quilpué, de esta región.

**3.- DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta Nº 015/1432 del 19 de octubre de 2006, que otorgó empadronamiento indefinido al **Jardín Infantil Sirenita,** ubicado en calle Serena N° 817 comuna de Quilpué, de esta región.

**4.- NOTIFÍQUESE** a la representante legal del **Jardín Infantil Sirenita**, en los términos previstos en la ley N°19.880.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

**PRISCILA CORSI CÁCERES**
**DIRECTORA REGIONAL**
**JUNJI VALPARAISO**

**PCC/SMV/RSA/CHN/chn**
DISTRIBUCIÓN
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles (DIRNAC)
Unidad de Autorización Normativa
Carpeta Establecimiento
Oficina de Partes.